

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte LA C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA, Sindico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el numero 09 de la Calle López Rayón Colonia Sangre de Cristo, en San Gabriel, Jalisco y con domicilio en el numero 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para Rentar equipo de Audio para propaganda y publicidad dentro del marco de la semana cultural y eventos de las Fiestas Taurinas de la Feria San Gabriel 2016.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con el equipo de sonido de su propiedad en el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de **\$ 5,974.00 (cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos M.N. 00/100)**. Tal cantidad con IVA incluido. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio e iluminación que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 2 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO**

OCTAVA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizo sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 15 de Diciembre de 2010



AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN CARLOS CARDENA
CORONA

CONTRATADO
C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ

TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA

TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte la SRA. **NOEMI LUGO SOLANO** Quien en lo sucesivo será denominado la **Contratada** y por la otra parte el C. LIC. **JUAN CARLOS CARDENAS CORONA** Síndico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en la calle Alarcón número 14, Barrio Puente Nuevo en San Gabriel, Jalisco, y con domicilio en Manuel C. Michel número 13 de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al Particular para que preste sus servicios de peinado y maquillaje en 3 eventos a 5 candidatas dentro del Certamen Señorita San Gabriel 2016, dentro del marco de las Fiestas San Gabriel Jalisco 2016.

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a ofrecer los servicios en el momento en que se le solicite para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagara al contratado la cantidad de \$8,700.00 (Ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), incluido IVA y será cubierto al término de los trabajos realizados. El pago deberá ser en cheque sin excepción.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar los trabajos de belleza con la mejor calidad posible que permita que las candidatas luzcan mejor su físico en los eventos.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento con el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si la CONTRATADA desea trabajos extras y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el particular aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que la CONTRATADA no se presentara en el lugar requerido para la realización de los servicios requeridos, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le halla entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro particular, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

OCTAVA.- En caso fortuito por cualquier causa que ponga en riesgo la seguridad del contratado se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

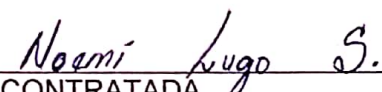
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizo sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 28 de Diciembre del 2015.

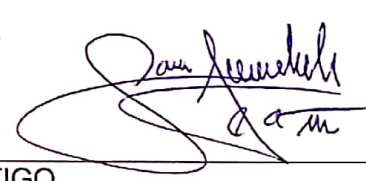



LIC. JUAN CARLOS CARDENAS
CORONA.


CONTRATADA
C. NOEMI LUGO SOLANO.




TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA


TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

CONTRATO DE TRABAJO por tiempo determinado conforme al artículo 305 de la Ley Federal de Trabajo, que celebran por una parte LA C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA GÓMEZ Quien en lo sucesivo será denominado el **Contratado** y por la otra parte EL LIC. JUAN CARLOS CARDENAS CORONA, Sindico del Municipio de San Gabriel, Jalisco, quien en lo sucesivo denominaremos el Ayuntamiento y que tienen como domicilios, en el numero 52 de la Calle Evaristo F. Guzman Colonia Sangre de Cristo, en San Gabriel, Jalisco y con domicilio en el numero 13 de la calle Manuel C. Michel de San Gabriel, Jalisco con teléfono 013434270601 respectivamente. Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO contrata al particular para Rentar equipo de Audio, Escenario e Iluminación para sonorizar **el evento de la Posada en plaza revolucion el 23 de diciembre del 2015.**

SEGUNDA.- El Contratado se compromete a actuar con el equipo de sonido de su propiedad en el evento para el cual ha sido contratado en la cláusula anterior.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO pagará al contratado la cantidad de **\$4,988.00 (cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos M.N. 00/100)**. Así mismo El Contratado deberá expedir a favor de "El Municipio" la factura correspondiente, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales respectivos.

CUARTA.- El CONTRATADO se obliga a brindar un trabajo profesional con la mejor calidad en audio e iluminación que permita el lugar del evento y a un volumen moderado que permita a los asistentes disfrutar del evento.

QUINTA.- Este contrato solo podrá cancelarse por el Ayuntamiento en el pago del 50% del monto total con por lo menos 10 días de anticipación, vencido este plazo no podrá ser rescindido y deberá pagarse en su totalidad.

SEXTA.- Transcurrido el tiempo estipulado en este contrato, si el CONTRATANTE desea tiempo extra y las condiciones lo permiten, tales como: ambiente normal, energía eléctrica, situaciones climatológicas favorables, etc., el grupo aceptara trabajar o no horas extras y el pago se definirá en el momento de la realización del trabajo extra en efectivo.

SÉPTIMA.- En caso de que el particular no se presentara en la plaza requerida para la realización del espectáculo contratado, ya sea por causa de salud o por fuerza mayor, el contratado estará obligado únicamente a regresar el dinero que se le haya entregado hasta ese momento, pero deberá de conseguir otro equipo de sonido, de la misma calidad para fin de no tener responsabilidad penal, jurídica o civil que se pudiera ocasionar por la inasistencia.

CH. 3743

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

OCTAVA.- En caso fortuito (lluvia, falta de energía eléctrica, borrasca, así como tormenta eléctrica, riña entre los asistentes al evento o cualquier otra que ponga en riesgo la seguridad del contratado, equipo o instrumentos) se dará por concluido el compromiso a criterio y sin perjuicio del contratado.

NOVENA.- A pesar de que este contrato se realizo sin ningún dolo, mala fe o presiones, las situaciones que se pudieran suscitar se deliberaran ante la autoridad competente.

San Gabriel, Jalisco a 10 de Diciembre de 2015

AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN CARLOS CARDENAS
CORONA

CONTRATADO
C. MARIA DEL ROSARIO PEÑA
GÓMEZ

TESTIGO
L.E. MICHEL ADOLFO ALONSO
BOCANEGRA

TESTIGO
C. LAURA XOCHILT ARAMBULA DE LA
TORRE

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

CH.3743